

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 630014003006-2020-00346-00
Armenia Quindío, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El juzgado, previo a dar trámite al avalúo catastral presentado por la parte demandante, se le requiere para que, además, presente el avalúo comercial del bien inmueble embargado en asunto.

Por otro lado, se procede agregar el Despacho Comisorio No. 051, (trece (13) páginas y dos (2) videos), debidamente diligenciado y sin oposición, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN

EL ESTADO N° 086 DEL 28 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA